



## SECRETARIA GENERAL



Oficio Nro. TCE-SG-2025-0342-O

Quito, 30 de septiembre de 2025

Licenciado  
Andrés Xavier Fantoni Baldeón  
**Presidente**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)**  
En su Despacho

Atento Saludo:

Con respeto me dirijo a usted y en mi calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral pongo en su conocimiento la Resolución No. PLE-TCE-2-30-09-2025, adoptada por el Pleno de este Órgano de Justicia Electoral en Sesión Ordinaria Administrativa de martes 30 de septiembre de 2025, mediante la cual se resolvió la culminación de la delegación emitida a favor de la magíster María Soledad Saltos Enríquez, para conformar la comisión de Selección para las/los Consejeras/os del Consejo de Nacional Electoral.

Reitero a Usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

nymc



**ANEXO: 2 HOJAS \***

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /  
Teléfono(s): 3957210

Documento No.: CPCCS-SG-2025-1959-EX

Fecha: 2025-09-30 17:56:31 GMT -05

Recibido por: Geovanna Paola Pacas Vargas

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: 1715330815



**RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-30-09-2025**

*Culminación de la delegación emitida a favor de la magíster María Soledad Saltos Enríquez para conformar la Comisión de Selección para las/los Consejeras/os del Consejo Nacional Electoral*

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 221 número 3; y, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas en el artículo 70 números 10 y 11 otorgan al Tribunal Contencioso Electoral la facultad de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el Artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia determina que son funciones del Consejo Nacional Electoral:
- (...) 24. Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;"
- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-2022-1126, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana decidió posesionar a los comisionados principales y suplentes representantes de la ciudadanía, organizaciones sociales y funciones del Estado, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y entre los posesionados, en lo que a la Función Electoral corresponde, se encontraban, como principal y proveniente del Consejo Nacional Electoral, ROBERTO ALEJANDRO BRAVO FREIRE, y, como suplente y proveniente del Tribunal Contencioso Electoral MARIA SOLEDAD SALTOS ENRIQUEZ. Ante la renuncia del señor BRAVO FREIRE, mediante resolución CPCCS-PLE-SG-2023-0026 el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social fue principalizada la Magister MARIA SOLEDAD SALTOS ENRIQUEZ;
- Que,** con Acción de Personal No. 131-TH-TCE-2025, de 6 de junio de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se dio por terminada la comisión de servicios con remuneración de la magíster Soledad Saltos Enríquez en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** mediante INFORME TÉCNICO No. UTH-TCE-2025-265, la Unidad de Talento Humano señala que desde el 6 de junio de 2025 se han concedido permisos institucionales a la magister María Soledad Saltos Enríquez, para que pueda



# TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



atender los compromisos generados en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mismos que han sido registrados en el sistema que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** conforme al análisis remitido por el ingeniero José Silva, Asesor 4 de Presidencia, en memorando TCE-PRE-2025-0493-M, actualmente la servidora magister Soledad Saltos Enríquez es miembro del equipo técnico para la implementación del Sello de Género, proyecto emblemático para la Institución mismo que se lo está desarrollando con cooperación internacional y que es prioritario. El perfil y la formación de la magíster María Soledad Saltos Enríquez es de vital importancia en el mencionado proyecto, por lo que recomienda que se culmine con la delegación realizada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y su incorporación sea total;

**Que,** en ese mismo informe UTH-TCE-2025-265 la Unidad de Talento Humano de este Tribunal concluye y recomienda:

- a) *“Que actualmente el Tribunal Contencioso Electoral se encuentra implementando el proyecto de Sello de Género por lo que requiere que la magíster Soledad Saltos brinde su contingente operativo completo, tomando adicionalmente en consideración que el período de comisión de servicios con remuneración permitido por la LOSEP culminó en junio de 2025 por lo que se debe poner en consideración del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el presente informe técnico con el objeto de que el mismo sea aprobado y se dé por terminado, a partir de la fecha de notificación, la delegación emitida a favor de la magíster Soledad Saltos para conformar la Comisión de Selección para las/los Consejeras/os del Consejo Nacional Electoral.”*
- b) *Una vez aprobado en informe técnico remitir la respectiva notificación al Consejo Nacional Electoral y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con el objeto de que se realicen los actos administrativos que correspondan para dar por culminada la delegación de la magíster Soledad Saltos, servidora del Tribunal Contencioso Electoral.*
- c) *Se notifique a la servidora la resolución emitida por el Pleno del TCE.*

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 221, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 70, número 10 y 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Por necesidad institucional, dar por terminada la delegación de la magíster María Soledad Saltos Enríquez, servidora del Tribunal Contencioso Electoral, como miembro de la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de Renovación Parcial del



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Consejo Nacional Electoral mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

**Artículo 2.-** Notificar con la presente resolución a la magíster María Soledad Saltos Enríquez, al Consejo Nacional Electoral y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el objeto de que se realicen los actos administrativos que correspondan.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 219-2025-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.- Lo Certifico.-

  
Mgtr. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

